



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3



REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08

Fecha: (d-m-a)

19 11 2019

Lugar



EDICTOS DE LA P_05125 YC-CRT-85647



EDICTOS DE LA P_05125 YC-CRT-85647



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810

Línea gratuita: **018000-945566**

email: atencion.usuario@yuma.com.co

www.yuma.com.co

NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

YC-CRT-85647

Página 1 de 3

Señor.

DARÍO QUIROZ.

Casa de Zinc, kilómetro 54.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_05125.

Respetado señor Quiroz, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_05125, por medio de la cual actuando en calidad de propietario del predio denominado "Guasimal", identificado con matrícula inmobiliaria N°192-7125, cédula catastral N°20250000200020065000 y CIP 2NDA0197, manifiesta que estuvo adelantando unos trámites con unos funcionarios de la Concesionaria, los cuales actualmente no laboran en ésta, con la finalidad de poder culminar el proceso de adquisición predial. Señala además, que solo faltaba un documento para que le pudieran realizar el pago por el área requerida, toda vez que el bien inmueble presentaba un embargo y que éste era el motivo por el cual no se había podido efectuar el pago.

Así mismo, precisa que los funcionarios que le estaban colaborando con el procedimiento, enviaron un oficio al Juzgado donde se adelantaba el proceso de embargo, indicando que se le consignaría el valor del embargo; no obstante, el Juzgado informó que no había necesidad de consignarlo debido a que ellos ya habían fallado el proceso a favor de los propietarios del predio y por ello, en su momento el funcionario de la Concesionaria decidió dejar el procedimiento así.

Igualmente, explica que solo faltaba presentar el oficio donde se ordena la cancelación del embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su correspondiente registro, indicando que acordó con el funcionario de Yuma Concesionaria que le enviaría este documento para que le fuera tramitando el pago del avalúo, toda vez que con ello ya el bien inmueble quedaba sin ninguna limitación para negociar.

Por ese motivo, sostiene que el funcionario de Yuma le indicó que le enviara a su correo electrónico el documento formalmente registrado, a efectos de poder impulso a su proceso; lo anterior, debido a que, como no se había podido culminar por enajenación voluntaria, se había dado inicio al proceso de expropiación. Sin embargo, en razón a que el proceso de embargo había culminado y se había expedido el oficio correspondiente por parte del Juzgado por medio del cual ordenó levantar la medida cautelar del bien inmueble y se había llevado a registro, el funcionario de la Concesionaria le informó que con este procedimiento ya no habría necesidad de continuar con el proceso de expropiación y que con el documento registrado, le daría inicio al pago del valor del avalúo y de esta manera se podría terminar el proceso voluntariamente en favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

No obstante, expone que se ha intentado comunicar con los funcionarios que le estaban ayudando y no ha sido posible obtener contacto o le han informado que ya no laboran en la Concesión. Por lo anterior, vía telefónica se le explica que todos los documentos que desee enviar, pueden ser enviados directamente al

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracol

Síguenos en twitter:

 [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)

VIGILADO
SuperTransporte



correo electrónico institucional de Yuma Concesionaria S.A que es atencion.usuario@yuma.com.co o físicamente en nuestras instalaciones, en donde se le dará el trámite correspondiente como un derecho de petición y se le asignará al área competente.

En cuanto a ello, el peticionario manifiesta que enviará al correo electrónico de Yuma Concesionaria S.A atencion.usuario@yuma.com.co el documento emitido por el Juzgado donde se estaba adelantando el proceso de embargo y por medio del cual se ordena levantar la medida cautelar.

Respuesta: Al respecto, nos permitimos explicarle que el bien inmueble objeto de su solicitud, identificado con matrícula inmobiliaria N°192-7125, cuenta con las siguientes medidas cautelares y/o limitaciones al dominio:

- Embargo por jurisdicción coactiva en favor del Municipio de El Paso, Cesar, constituido mediante Auto S/N del 2017-11-11 proferido por la Alcaldía Municipal de El Paso, Cesar, registrado el 21 de febrero de 2018, anotación N°13 del folio de matrícula 192-7125.
- Embargo ejecutivo con acción personal a favor de William Fayac Hanna, constituido mediante Oficio N°1655 del 1 de septiembre de 2015 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Valledupar, registrado el 7 de septiembre de 2015, anotación N°10 del folio de matrícula 192-7125.
- Embargo ejecutivo derechos de cuota a favor de Eduardo Rivera Pedraza, constituido mediante Oficio N°1074 del 27 de noviembre de 2006 proferido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá, registrado el 06 de diciembre de 2006, anotación N°09 del folio de matrícula 192-7125.
- Hipoteca con cuantía indeterminada a favor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero constituido mediante escritura pública N°129 del 18 de abril de 1991, otorgada por la Notaría Única de Ariguaní, registrado el 19 de abril de 1991, anotación N°04 del folio de matrícula 192-7125.
- Hipoteca cuerpo cierto abierta a favor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero constituido mediante escritura pública N°055 del 13 de febrero de 1984 otorgada por la notaría Única de Chimichagua, debidamente registrado el 13 de febrero de 1984, anotación N°03 del folio de matrícula inmobiliaria 192-7125.

Es por tal motivo, que nos vimos en la imperiosa necesidad de dar inicio al proceso de expropiación, toda vez que, hasta tanto no sean canceladas todas las medidas cautelares enunciadas, no es posible culminar el proceso de adquisición predial por vía de enajenación voluntaria. Por lo anterior, dentro del proceso de expropiación será un Juez de la República quien se encargue de dirimir la Litis del asunto.

Por otro lado, el peticionario expresa que inicialmente realizaron un traslado de la cerca del predio, procedimiento que fue autorizado y recibido por ellos. Sin embargo, alega que posteriormente otro Contratista de la Concesionaria retiró el cerramiento perimetral y lo ubicó un metro hacia adentro de la línea que anteriormente se había delimitado con los topógrafos de la Concesión, desconociendo el motivo por el cual se realizó.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguáná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síganos en twitter:



[@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)





Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019

Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

YC-CRT-85647

Página 3 de 3

Igualmente, señala que los alambres que se pusieron en la cerca se pudrieron, precisando que la instalación de la cerca no supera los dos años. Por su parte, indica que en este predio la Concesión realizó la base y sub base de la vía, pero como no se han terminado los trabajos en el tramo, el agua se le está represando en su bien inmueble. Por lo anterior, requiere que se le brinde una solución porque si no él correrá su cerca por encima de esa capa de tierra que se construyó.

Respuesta: Al respecto, nuestro Contratista EPC Constructora Ariguaní conforme la vista desarrolla informa lo siguiente:

1. En visita de verificación del día 01 de Noviembre de 2019, se realizó recorrido, con el Señor Jhon Mauri administrador del Predio Guasimal autorizado por usted, propietario del predio en comento.
2. En dicho recorrido, se verificó lo manifestado por usted con respecto al cercado y se evidencia que la cerca está cumpliendo con lo establecido en las normas INVIAS; el cercado tiene postes de concreto a cada 3,00 mts, cinco hilos de alambre de púas calibre 12.5, en ese sentido la cerca cumple con sus funciones desde el momento que fue instalada.

Por lo anterior, nuestro Contratista EPC le aclara que, a partir de la instalación de los cercados, los propietarios de los predios son responsables del mantenimiento, modificaciones, adiciones y desmonte que realicen en la cerca del predio.

Lo antes expuesto, se puede evidenciar en el registro fotográfico y acta de reunión de fecha de 01 de Noviembre de 2019 que remitimos para su conocimiento.

Sin otro particular procedemos con el cierre del requerimiento del asunto en nuestro sistema de atención al usuario.

Atentamente,

GUILLERMO DÍAZ
Representante Legal
YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Anexo: Registro Fotográfico y Acta de Reunión 01-Nov-2019.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Ing. Marco Tentorio - Gerente Constructora Ariguaní SAS (Solo Carta)
3. Archivo.

Elaboró: JHD/EBC.

Revisó: DGA.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chiriguaná, El paso, Bosconia, Mariangola y Caracolí

Síganos en twitter:

@rutadelsoltram3

 Agencia Nacional de Infraestructura	Concesión RUTA DEL SOL SECTOR 3	 YUMA CONCESIONARIA
	ACTA DE REUNION FPSB-07	

Fecha: (d-m-a) 1 / 11 / 2019 Lugar Predio Guasimal casa de zinc

Objeto de la reunión

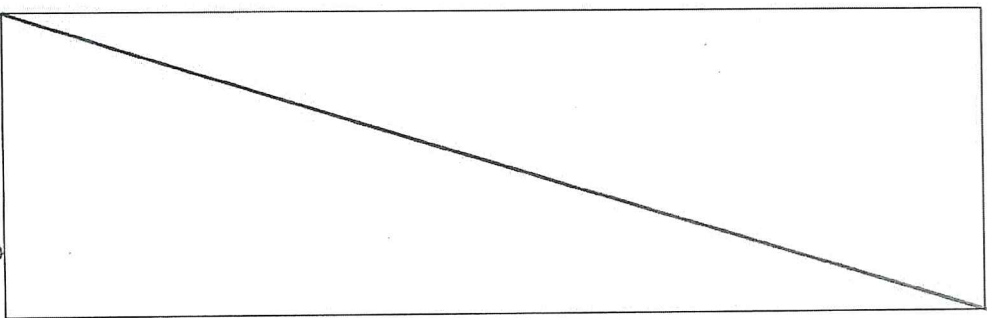
Código Requerimiento: P_05125
Fecha ingreso Requerimiento: 30-10-2019
No. Acta de Vecindad relacionada: T2H6ACT
 Realizar visita de verificación a la P-05125 con el señor Jhon Mañá, autorizado por el Peticionario Dano Quiroz.

Juan Pacheco
 Asistentes
 Juan Pacheco

Javdhan Vides - yuma. Adelis TOR-Ing EPC
Juan Pacheco - EPC
Naudi Cera - EPC

Naudi Cera
 Peticiones y sugerencias

A. TORO
 Observaciones



Tramo: 1
Hito: 6

Mejoramiento	Construcción	X
--------------	--------------	---

Siendo las 9:30 am se realiza acercamiento al predio Guasimal, a fin de dar atención a la P_05125 con el peticionario Dano Quiroz, quien autorizó al señor Jhon Mañá para recibir la visita de verificación.


 Javdhan Vides M.

Jaudian Vides M.

Juan Pacheco

Nancy Carpa



A. Torres

Valoración Técnica (Incluye información del estado del predio según acta de vecindad):

Se realiza inspección de la supuesta afectación y se toma registro fotográfico al respecto.

El ing del epc manifiesta que la cerca cumple según el registro topográfico que tienen, que el mantenimiento de las cerca esta a cargo del dueño del predio.

ASI MISMO manifiesta que el terreno del Predio Guasimal es zona inundable, tambien explica que esta cerca cuenta con 5 pelos de alambre de pua, variando en algunos sectores con 6 pelos de alambre.

Tiempo Acordado para Arreglo:

Clasificación de la Restauración:

Reparación		Compensación	
Restitución		No requiere	X

Firma Peticionario: _____





Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08



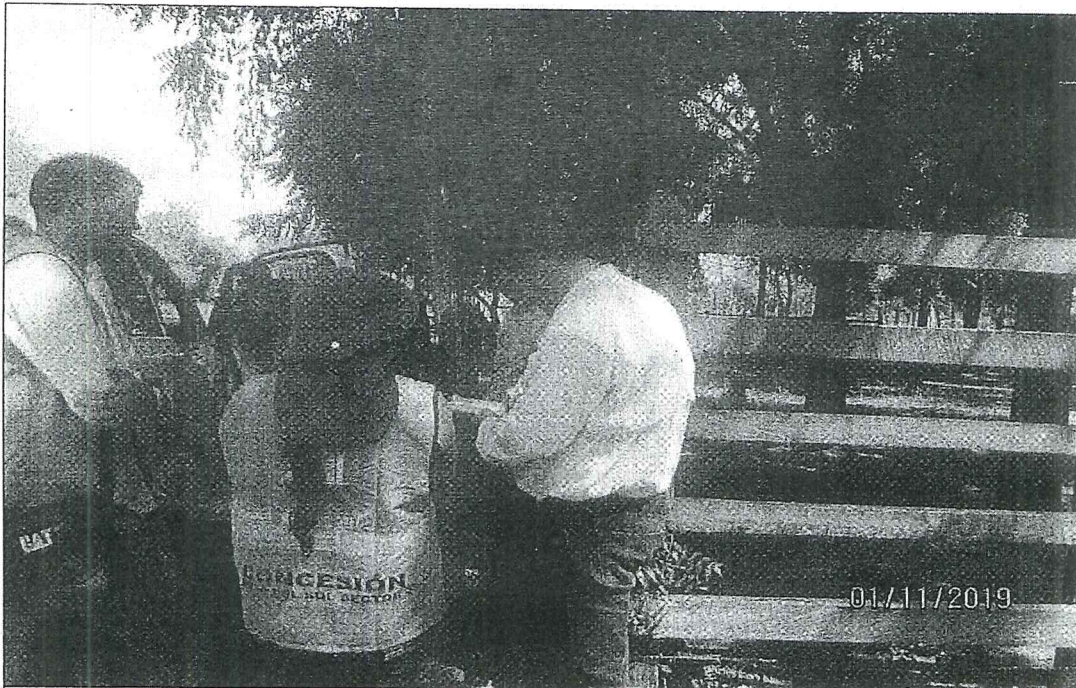
Fecha: (d-m-a)

01

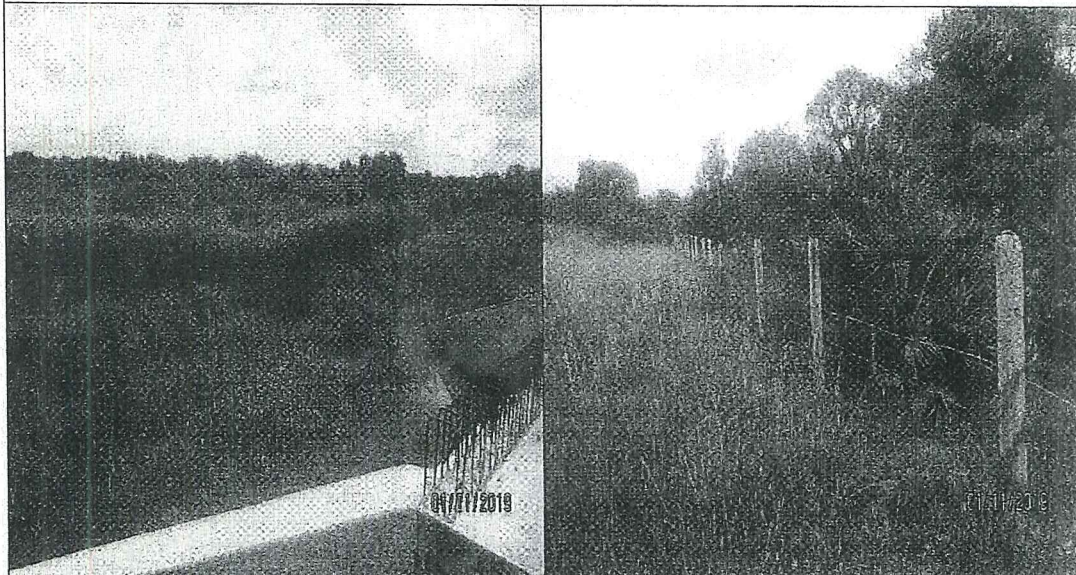
11

2019

Lugar: Predio Guasimal – Vereda Casa de Zinc



Visita de verificación en atención a la P_05125



Inspección al predio presuntamente afectado



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-08



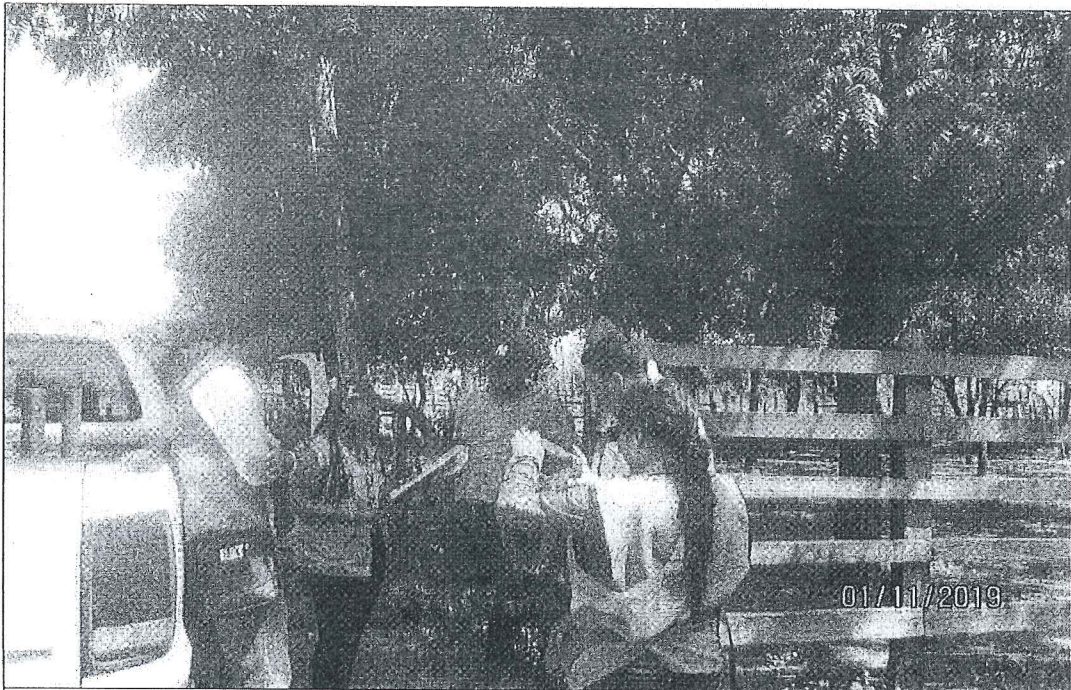
Fecha: (d-m-a)

01

11

2019

Lugar: Predio Guasimal – Vereda Casa de Zinc



Desarrollo de la Visita



Firma del Acta



**CONSTRUCTORA
ARIGUANÍ S.A.S**
NIT 900.475.730-1

FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO (P_05125)

Código: FM-ARI-GTE-032

Revisión: 000

PROYECTO RUTAL DEL SOL SECTOR III

Fecha formato: 06/11/2018



Fecha:	Tramo:	Hito:	Abscisa	
			Inicio	Fin
			1/11/2019	2

VISITA DE VERIFICACIÓN DE CERCADO



Fecha:	Tramo:	Hito:	Abscisa	
			Inicio	Fin
			1/11/2019	2

VISITA DE VERIFICACIÓN DE CERCADO

